

COVID-19 | Novedades fiscales para PYMES y autónomos en España

El pasado viernes, 13 de marzo de 2020, se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 ([enlace al texto normativo](#)), que tienen por objeto, entre otros, apoyar la financiación de las pequeñas y medianas empresas y autónomos.

Medidas tributarias. Ámbito objetivo

Se prevé una flexibilización en materia de aplazamientos. Así, serán aplazables las deudas correspondientes a todas las declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación e ingreso finalice desde el 13 de marzo hasta el 30 de mayo de 2020.

De este modo, la medida aplicará a las declaraciones trimestrales del primer trimestre, y a las declaraciones mensuales de febrero, marzo y abril.

Además, se hace extensible a las siguientes deudas cuyo aplazamiento o fraccionamiento no está permitido generalmente: (i) retenciones o pagos a cuenta; (ii) pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades; y (iii) las derivadas de tributos que deben ser legalmente repercutidos (p. ej. el Impuesto sobre el Valor Añadido).

Ámbito subjetivo

Se podrán beneficiar de esta medida las pequeñas y medianas empresas y los autónomos (esto es, las personas físicas o jurídicas cuyo volumen de facturación en el año 2019 no sea superior a 6.010.121,04 euros).

Condiciones del aplazamiento

- Tendrá un plazo de seis meses; y
- No se devengarán intereses de demora durante los tres primeros.

Recordamos que el importe máximo conjunto de las deudas aplazables, sin necesidad de aportar garantía, es de 30.000 euros.

Procedimiento para la solicitud

La Agencia Estatal de Administración Tributaria ha publicado, en su página web, unas instrucciones provisionales ([enlace a las instrucciones](#)).

Por nuestra parte, seguimos trabajando y os mantendremos informados de nuevas medidas de índole tributario que previsiblemente se aprobarán, ante esta excepcional situación a la que nos enfrentamos.

Equipo de Tributario.
CMS España